



**ACUERDO No. CSJVAA19-104  
15 de noviembre de 2019**

***“Por medio del cual se autoriza el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Contencioso Administrativa”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y, conforme lo decidido en sesión ordinaria del 24 de julio 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio DESAJCLO19-8663 del 13 de noviembre de 2019, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Contencioso Administrativa de Cali, para el día viernes 22 de noviembre de 2019. Lo anterior, con el fin de contar con la asistencia de todos los servidores judiciales, al “Encuentro Integral de Bienestar Laboral”, el cual se desarrollará en el horario comprendido entre las 8:00 am y 5:00 pm, en las instalaciones del Centro Recreacional Comfenalco Valle de Lili, en la ciudad de Santiago de Cali.

Que esta actividad hace parte del programa de Salud Ocupacional de la Seccional del Valle del Cauca, que ofrece la ARL Positiva, y se realizará en el horario laboral normal, por lo cual, la participación de los funcionarios y empleados es obligatoria.

La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará el seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

Acorde con lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el cierre de los despachos judiciales de la especialidad Contencioso Administrativa – despachos Magistrados/as del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y las Secretarías de esa Corporación, Juzgados Administrativos del Circuito de Cali-, el día viernes 22 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, como consecuencia los términos procesales se interrumpirán por igual lapso.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial, hará seguimiento y verificación y levantará un registro de asistencia de los servidores judiciales e informará a esta Corporación dentro de los dos (2) días siguientes al evento.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a las Secretarías del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, Sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, opción “Corporación”, opción “Actos Administrativos”, medio que garantiza su amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Presidente

